| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 6<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

**No. GS-2022-** **- MEPAS – TELEM- 29.25**

San Juan de Pasto, 01-06-2022

Coronel
JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. **94-7-10009-22**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01-05-2022** | **Hasta** | **31-05-2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1. Mediante comunicado oficial N.º GS-2022-022408-MEPAS del 16 de marzo del 2022, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Capitán JHON JAIRO LUCERO HUERTAS Jefe grupo de Telemática MEPAS.
2. Mediante comunicado oficial N.º GS-2022-015977-MEPAS del 02 de abril del 2022, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Subcomisario EINAR FREDY RAMOR RAMOS Jefe grupo de Telemática MEPAS (E).
3. Mediante comunicado oficial N.º GS-2022-020924-MEPAS del 16 de marzo del 2022, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Capitán JHON JAIRO LUCERO HUERTAS Jefe grupo de Telemática MEPAS.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

Firmado digitalmente por Luceroh

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/03/2022 y el 29/04/2022, presentado mediante comunicado oficial GS-2022-021100-MEPAS del 04-05-2022.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 94-7-10009-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "Servicio de mantenimiento general de equipos de oficia, Recargas de tintas y toner laser para impresoras, de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco y Distrito Especial de Policía Túquerres" |
| **Contratista** | CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA |
| **Representante legal** | CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $ 22.500.000,00 asignado a MEPAS $8.000.000,00 Recurso10 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | Presupuesto total asignado $ 22.500.000,00<br>asignado a MEPAS $ 8.000.000,00 Recurso10 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 16/03/2022 al 30/11/2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 16/03/2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30/11/2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No Aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No Aplica |
| **Adiciones** | No Aplica |
| **Modificatorios** | No Aplica |
| **Prorrogas** | No Aplica |
| **Otros** | No Aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de mayo, se recibió un servicio de recarga de tintas por un valor de $1.159.000,00 pesos.

De lo anterior se deja constancia de las actividades realizadas mediante informe ejecutivo de fecha 31/05/2022.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Fiel copia del original jhon.luceroh

| | | |
|---|---|---|
| Página 3 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

## CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

| GRUPOS 1-2-3 y 4 | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | El servicio que prestara la empresa se realizara de la siguiente manera:<br><br>El oferente se compromete a realizar una limpieza general de todos los componentes de las impresoras asignadas a cada uno de los grupos MEPAS, DENAR, DIETU, y DITUQ y a su vez a realizar una desinfección de las mismas posterior a cada servicio, teniendo en consideración la situación de emergencia provocada por el virus COVID-19, que obliga a extremar las medidas de higiene para evitar su propagación.<br><br>• Los Ingenieros, tecnólogo o técnico de sistemas o profesiones afines designados por la empresa deberán cumplir de manera permanente con las funciones que estén acorde con el objeto y que sean asignadas por el supervisor, durante el tiempo de ejecución del contrato, en los sitios de trabajo de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ubicada en la calle 18 No. 47-160 en el sector de Toro bajo, Comando de Departamento de Policía Nariño ubicado en la Carrera. 27 con calle 20 esquina cuarto piso y en el Colegio Nuestra Señora de las Lajas ubicado en Calle 2 Sur N° 33-19 Av Panamericana de la ciudad de Pasto, con una disponibilidad para la atención de cualquier requerimiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana por el tiempo que dure el contrato.<br>• Cuando se requiera por parte del supervisor de contrato el desplazamiento de un Ingeniero, tecnólogo o técnico de sistemas o profesiones afines de la empresa oferente a los municipios de Tangua, Yacuanquer, Nariño, Chachagüí y el Encano donde se encuentra la Policía Nacional de esos municipios de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Donde el servicio, transporte, alimentación y hospedaje será asumido el costo total por la empresa que realice la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con una disponibilidad de un técnico para la atención de cualquier requerimiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana por el tiempo que dure el contrato.<br>• Cuando se requiera por parte del supervisor de contrato el desplazamiento de un Ingeniero, tecnólogo o técnico de sistemas o profesiones afines de la empresa oferente a los municipios de Ipiales, Tuquerres, Sandona, San Jose de Alban, Samaniego, Tumaco, Estaciones y Subestaciones asignadas a estos Distritos donde se encuentra la Policía Nacional del Departamento de Policía Nariño. Donde el servicio, transporte, alimentación y hospedaje será asumido el costo total por la empresa que realice la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con una disponibilidad de un técnico para la atención de cualquier requerimiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana por el tiempo que dure el contrato. | Si cumple | |
| 2 | El servicio debe realizarse con productos originales o genuinos de excelente calidad y por medio de refinamiento de tintura, garantizando el mejor envasado y sin fuga, con el propósito de proteger las impresoras, debido a que si se utiliza tinta o polvo de mala calidad, las impresoras pueden presentar fallas irreparables, para tal efecto la empresa que oferte para el presente proceso, es directamente responsable del daño ocasionado a estos equipos (lo obliga a reparar la impresora y si es el caso comprar nuevo equipo de las misma o superiores condiciones), siempre y cuando se logre identificar que el daño es ocasionado por el polvo o tinta que suministra la empresa. | Si cumple | |
| 3 | La calidad de polvo y chip para los toners, deben ser compatibles con las impresoras, (referencias relacionadas en el estudio de mercado), no se acepta configuración, deben ser polvo y chips (Originales o Genuinos) compatibles a las impresoras y debe cumplir con la cantidad de copias requeridas en los ítems (3.3 Análisis Precios de Mercado 3.5 Valor Estimado de La Contratación), ***la empresa sacara el reporte de copias que lleva la maquina en cada recarga realizada con el fin de garantizar la cantidad de copias (paginas) contratadas en cada referencia de recarga y/o cambio de chip.*** | Si cumple | |
| 4 | FORMACIÓN ACADEMICA: el oferente debe contar con un personal técnico encargado de manipular los cartuchos y/o tóner, el cual será idóneo para tal efecto, debe **anexar certificado** de: técnico, tecnólogo y/o ingeniero de sistemas o carreras afines. | Si cumple | |
| 5 | Los proponentes deben **certificar** que tienen una sede o sucursal que se encuentre radicada y funcionando en la ciudad de San Juan de Pasto, con el objeto a contratar, el servicio se debe prestar en cualquier parte de la metropolitana de San Juan de Pasto, (CAI, Estaciones Chachagui, Encano, Tangua, Yacuanquer, Nariño), Departamento de Policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco y Distrito especial de Policía Tuquerres, donde solicite el supervisor del contrato, el cual deberá cumplir el servicio sin costo adicional para la Policía Nacional, cumpliendo la ley 1252 del 2008 "sobre el manejo de residuos y desechos peligrosos" y demás normas ambientales y de salubridad vigentes en Colombia e internacionales, el laboratorio debe contar con espacio adecuado y suficiente para las respectivas recargas de cartuchos y cambio de chip, lugar que debe contar con los estándares de seguridad industrial y de bioseguridad para (COVID19). ***Condición que será verificable por parte del personal técnico del grupo de telemática en la entidad o lugar de manipulación de estos elementos.*** | Si cumple | |
| 6 | El Oferente debe garantizar tinta de ultra-tecnología de refinación de la mejor calidad, que no se altere en ninguna condición, las tintas de impresión deben poseer estabilidad química, ser insolubles en contacto con la humedad, no presentar modificación de color y no trasmitir acidez al papel, por concerniente se realizará una prueba de campo por personal técnico de la oficina de Telemática MEPAS, quienes verificaran la calidad del polvo laser y chip que utiliza la empresa para recargar en un tiempo máximo de una (1) hora, mencionada prueba se realizará en el laboratorio de la empresa favorecida, los tóner a verificar su disponibilidad (tóner remanufacturados) y prueba de recarga a las siguientes referencias así: Remanofactura Tóner HP 85A Negro, Recarga Tóner MX410 REFERENCIA 604H (60F4H00), Remanofactura Tóner Samsung Mlt-d203e/xa, Tóner Kyocera TK-592, Remanofactura Tóner láser Lexmark (T640,T642,T644), según el caso este será recargando por la empresa proponente de igual forma se verificara la disponibilidad de tintas para impresoras (EPSON-CANON) solicitadas en las condiciones técnicas ítem 1 y 2, de la misma manera se verificara la disponibilidad de chip solicitados en las referencias de condiciones técnicas solicitados para cada recarga (el costo de la recarga y chip lo asume la empresa), realizando como prueba la impresión de calidad suprema, fina y limpia, una vez realizada la prueba se devolverá la tinta, polvo y chip que utilice la empresa. | Si cumple | |
| 7 | El oferente debe garantizar que los insumos que va a utilizar en las respetivas recargas, cuentan con certificado de **partículas del tamaño menor que 100 mm de la última tecnología de pulverización que evita el estancamiento de boquilla y puede imprimir durante horas,** con el único propósito de evitar que los insumos de mala calidad, afecten las impresoras y/o fotocopiadoras de la Policía Nacional. | Si cumple | |

47734847

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | **Garantía de reposición:** El oferente debe **certificar** que se compromete a reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la Institución en un tiempo máximo de (24) horas; igualmente aquellos elementos defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida, sin costo adicional para la Policía Nacional. | Si cumple | |
| 9 | Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTES, PRECISO Y EFICAZ** mediante línea telefónica las 24 horas los siete días de la semana en el tiempo que dure el contrato. | Si cumple | |
| 10 | **Garantía:** Los bienes y los servicios requeridos deberán contar con la garantía de dos meses, con excepción de elementos que por su uso presenten novedades. | Si cumple | |
| 11 | **La empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.**<br><br>**EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES.**<br>Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete (mediante un certificado) a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:<br>• Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. (incluye recibir tornes de pasta o tintas que se encuentren fuera de servicio de la Policía Nacional presentes en este contrato)<br>• Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada.<br>• El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.<br><br>**DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES**<br>El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de las BIENES en caso de ser sustituidos y **que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1486 del 02/09/2005, garantizar la capacidad técnica por parte del contratista o empresa independiente con el fin de darle una buena disposición final y la resolución 1512 de 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. | Si cumple | |
| 12 | El Oferente debe acreditar la inscripción ante ARL la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SGSST, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y Res 0312 de 2019 y sus complementarios | Si cumple | |
| 13 | **El contratista certificará** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Servicio de mantenimiento general de equipos de oficina **-RECARGAS DE TINTAS Y TONER LASER PARA IMPRESORAS,** de la Policía Metropolitana De San Juan De Pasto, Departamento De Policía Nariño, Distrito Especial De Policía Tumaco y Distrito Especial De Policía Túquerres | Si cumple | |
| 14 | **Recibir elemento por baja:** El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de los BIENES en caso de ser sustituidos o daño total, para el caso del tóner de Lexmark, Kyocera, Hp, Samsung etc, y demás cartuchos que cuenta la Policía Nacional, asumiendo con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, entregando un certificado de recibido de los elementos y su disposición final. | Si cumple | |
| 15 | El contratista deberá tener en cuenta las políticas de protección de los trabajadores Colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos sus empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales de su empresa. | Si cumple | |
| 16 | El contratista favorecido se ***compromete a mantener el porcentaje de descuento*** ofrecido en la propuesta económica, durante la vigencia y/o ejecución del contrato y adiciones que se realicen a este mismo contrato. | Si cumple | |
| 17 | Durante la vigencia y/o ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad de la información de la Policía Nacional. | Si cumple | |
| 18 | El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO)** | Si cumple | |
| 19 | Los empleados de la empresa que trabajen como Ingeniero de Sistemas, tecnólogo, técnicos o profesiones afines para el presente proceso de contratación, deben estar afiliados a una EPS y ARL. Deben anexar documentos que los acrediten. | Si cumple | |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han trascurrido (76) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (182) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, total una sola entrega dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a

No copia sin control interno Luceroh

satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.***

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios así:

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $8.000.000,00 | |
| Valor total de las entregas | $6.765.330,00 | 85% |
| Valor total facturado | 0 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | 0 | 0% |
| Valor pagado | 0 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $1.234.670,00 | 15% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 002 | $1.159.000,00 | 31-05-2022 | $1.159.000,00 | 05 | | | |

**NOTA:** en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

Esta copia del original contiene

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

**5. RECOMENDACIONES**

N/A

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X__** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Capitán JHON JAIRO LUCERO HUERTAS
Jefe Grupo de Telemática MEPAS
Supervisor Contrato No. 94-7-10009-22
Correo electrónico: jhon.lucero1069@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214707348

Fiel copia del original jhon.lucero

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 10 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Pasto, 01-06-2022 |
| Unidad: | Policía Metropolitana San Juan de Pasto |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios: X<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 94-7-10009-22 |
| Constancia de recibido No. | 002 |
| Contratista: | CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA |
| NIT del contratista: | C.C. 12.973.670-3 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | Servicio de mantenimiento general de equipos de oficia, Recargas de tintas y toner laser para impresoras, de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco y Distrito Especial de Policía Túquerres" |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No Aplica |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | $ 22.500.000,00 asignado a MEPAS $8.000.000,00 Recurso 10 |
| Plazo de ejecución: | 16/03/2022 al 30/11/2022 |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No Aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Pasto - Nariño |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_ | No aplica |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Capitán JHON JAIRO LUCERO HUERTAS<br>Jefe Grupo de Telemática MEPAS |
| Fecha de entrega certificada: | 01/05/2022 al 31/05/2022 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022 | $1.159.000,00 Recurso 10 |

Fiel copia del original jhon lucero

47734847

| | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MEPAS | 10 | Recarga de tintas y polvo laser | $1.159.000,00 | $1.159.000,00 | $0 | $1.159.000,00 |
| Acta de recepción de bienes | No aplica. | | | | | | |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| Documento Equivalente No 05 | 31-05-2022 | $1.159.000,00 | N/A | $1.159.000,00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | $1.159.000,00 | N/A | $1.159.000,00 |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO**: El grupo de Telemática MEPAS, recibe a satisfacción el servicio de mantenimiento general de equipos de oficia, Recargas de tintas y toner laser para impresoras, de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, total una sola entrega dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera:

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Fiel copia del original que reposa en

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

**NOTA:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.***

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios así;

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| 1 | Recarga Sistema tinta continua original para impresoras EPSON L110, L210, L220, L355, L310, L355, L365, L380, L395, L455, L555, L565, L656, L120, L200, L300, L1300 (Ref. T664120-AL, T664220-AL, T664320-AL,T664420-AL) frasco individual de 70 ml. | Si | Si cumple |
| 2 | Recarga Sistema tinta continua original para impresora CANON Gi-190, Gi-190 G1100 G2100 G3100 G3102 G4100 frasco individual de 70 ml. | Si | Si cumple |
| 3 | Recarga Tóner Recarga Cartucho 12A para Impresoras_HP_Laserjet_1010/1012/1015/1018/1022/1022N/1022NW/1020/3015MFP/3020MFP/3030MFP/3050MFP/3052MFP/3055MFP /3050Z/M1005MFP, Capacidad de impresión aprox. 1000 pág | Si | Si cumple |
| 4 | Remanofactura Tóner 12A para Impresoras_HP_Laserjet_1010/1012/1015/1018/1022/1022N/1022NW/1020/3015MFP/3020MFP/3030MFP/3050MFP/3052MFP/3055MFP /3050Z/M1005MFP, Capacidad de impresión aprox. 1000 pág | Si | Si cumple |
| 5 | Recarga Tóner Sharp láser multifuncional negro, Sharp AL 1000, 2021, 2030, 2031, 2041, 2051, AR 150, (con chip) 240g | Si | Si cumple |
| 6 | Recarga Tóner láser Lexmark (T640,T642,T644) con chip para 21,000 copias (Polvo láser monocromático Alta Rendimiento) 500 gramos | Si | Si cumple |
| 7 | Recarga Tóner láser Lexmark (T640,T642,T644) sin chip para 21,000 copias (Polvo láser monocromático Alta Rendimiento) 500 gramos | Si | Si cumple |
| 8 | Remanofactura Tóner láser Lexmark (T640,T642,T644) (con chip y cilindro) para 21,000 copias (Polvo láser monocromático Alta Rendimiento) 500 gramos | Si | Si cumple |
| 9 | Recarga Kyocera TK-677 para impresoras KM-2540, KM-2560, KM-3040, KM-3060 para 20.000 páginas | Si | Si cumple |
| 10 | Recarga Tóner Lexmark X463X11G Negro-Tecnología (Láser Monocromático) de impresión para 15.000 paginas | Si | Si cumple |
| 11 | Recarga Tóner Lexmark X463X11G Negro-Tecnología (Láser Monocromático) de impresión con chip para 15.000 paginas | Si | Si cumple |
| 12 | Remanofactura Tóner Lexmark X463X11G Negro-Tecnología (Láser Monocromático) de impresión con (chip y cilindro) para 15.000 paginas | Si | Si cumple |
| 13 | Recarga Tóner Laser KYOCERA TK-352 para_impresoras_Laser/S3920DN/LaserFS3040MFP/LaserFS3140MFP/LaserFS-3540MFP/Laser FS-3640MFP | Si | Si cumple |
| 14 | Recarga Tóner Laser LEXMARK 604H para impresora MX510/ MX511 / MX610 / MX611 sin chip con capacidad de 20.000 paginas | Si | Si cumple |
| 15 | Recarga Tóner Laser LEXMARK 604H para impresora MX510/ MX511 / MX610 / MX611 con chip capacidad de 20.000 paginas | Si | Si cumple |
| 16 | Remanofactura Tóner Laser LEXMARK 604H para impresora MX510/ MX511 / MX610 / MX611 con (chip y cilinrdo) capacidad de 20.000 paginas | Si | Si cumple |
| 17 | Recarga Tóner Laser HP 53A (Q7553A) para impresora HpM27nf con chip para 3.000 paginas | Si | Si cumple |
| 18 | Recarga Tóner Laser KYOCERA TK-1147 para impresoras FS-1035MFP, FS-1135MFP, FS-M2035DN, FS-M2535DN para 12.000 páginas | Si | Si cumple |
| 19 | Recarga Toner Samsung Mlt-d203e/xax para impresora SL-M3820ND, M3870FD, M4020ND para 10.000 PAGINAS | Si | Si cumple |
| 20 | Recarga Toner Samsung Mlt-d203e/xax para impresora SL-M3820ND, M3870FD, M4020ND con chip para 10.000 PAGINAS | Si | Si cumple |
| 21 | Remanofactura Toner Samsung Mlt-d203e/xax para impresora SL-M3820ND, M3870FD, M4020ND con chip para 10.000 PAGINAS | Si | Si cumple |
| 22 | Cambio de Tóner Kyocera TK-592 para impresora ECOSYS M6026cdn, de color y negro, para 5.000 paginas | Si | Si cumple |
| 23 | Recarga cartucho de tóner Kyosera TK-3162 negro para impresoras FS-M3145IDN, FS-P3045DN para 12.500 paginas | Si | Si cumple |
| 24 | Recarga Tóner Laser HP 58A para impresora LaserJet Pro M404dn para 3.000 paginas | Si | Si cumple |
| 25 | Recarga Tóner Laser KYOCERA TK-1170 para impresoras Ecosys M2040dn / M2540dw / M2640idw para 12.000 paginas | Si | Si cumple |
| 26 | Recarga Tóner Laser KYOCERA FS 1040 TK1112 para impresora FS-1040/FS-1020MFP/FS-1120MFP | Si | Si cumple |
| 27 | Recarga Tóner Laser KYOCERA TK-342 para impresora FS-2020D para 12.000 paginas | Si | Si cumple |

47734847

| | | | |
|---|---|---|---|
| 28 | Recarga toner Mlt D104s 104 para impresoras Samsung ML-1660-SCX-3200-ML-1665- SCX-3205/ML-1665K- SCX-3205K-ML-1673-SCX-3205W/ML-1674- SCX-3210K-ML-1860- SCX-3210WK/ML-1861k-ML-1864K- ML-1865K/ML-1865W- ML-1865WK para 1.500 paginas | Si | Si cumple |
| 29 | Remanofactura toner Mlt D104s 104 para impresoras Samsung ML-1660-SCX-3200-ML-1665- SCX-3205/ML-1665K- SCX-3205K-ML-1673- SCX-3205W/ML-1674- SCX-3210K-ML-1860- SCX-3210WK/ML-1861k-ML-1864K- ML-1865K/ML-1865W- ML-1865WK para 1.500 paginas | Si | Si cumple |
| 30 | Recarga para Cartucho de tóner negro Samsung MLT-D1082S para impresoras ML-1640/ML-2240 para 1.500 paginas | Si | Si cumple |
| 31 | Remanofactura tóner negro Samsung MLT-D1082S para impresoras ML-1640/ML-2240 para 1.500 paginas | Si | Si cumple |
| 32 | Recarga para tóner negro TONER XEROX 106R01413 F para impresora Wc5222-5225-5230 para 2.000 copias | Si | Si cumple |
| 33 | Recarga Cartucho de Tóner HP 85A Negro LaserJet para Impresora Impresora Láser P1100 / P1102w / P1102_Impresora Multifuncional Láser M1132 M1212nf_Impresora Láser P1005 / 1006 / P1505 / 1505N_Impresora M1120 / M1120n / M1522 / M1522n / M1522nf_Impresora M1130 / 1210MFP para 1600 páginas | Si | Si cumple |
| 34 | Remanofactura Tóner HP 85A Negro LaserJet para Impresora Impresora Láser P1100 / P1102w / P1102_Impresora Multifuncional Láser M1132 M1212nf_Impresora Láser P1005 / 1006 / P1505 / 1505N_Impresora M1120 / M1120n / M1522 / M1522n / M1522nf_Impresora M1130 / 1210MFP para 1600 páginas | Si | Si cumple |
| 35 | CANON g2110, Gi-190 G1100 G2100 G3100 G3102 G4100 frasco individual color negro de 135 ml. | Si | Si cumple |
| 36 | Recarga Sistema tinta continua original Epson L5190, L4150, L606 (Epson Ref. 544 - 504) el frasco individual de 65 ml. | Si | Si cumple |
| 37 | Recarga Tóner MX410 REFERENCIA 604H (60F4H00) para impresoras mx 310, mx 410, mx 510, mx 610, mx 611 con chip para 10.000 paginas | Si | Si cumple |
| 38 | Recarga Tóner MX410 REFERENCIA 604H (60F4H00) para impresoras mx 310, mx 410, mx 510, mx 610, mx 611 para 10.000 paginas | Si | Si cumple |
| 39 | Recarga Tóner Kyocera TK-1122 Negro para impresoras FS-1060, FS-1060DN, FS-1025MFP, FS-1125MF para 3.000 paginas | Si | Si cumple |
| 40 | Recarga Tóner Sharp negro, Para impresora SHARP AL-20410CS con chip | Si | Si cumple |
| 41 | Recarga Tóner Sharp negro, Para impresora SHARP AL-2041CS sin chip | Si | Si cumple |
| 42 | Recarga Tóner Hp 37a Negro Laserjet para 11.000 paginas | Si | Si cumple |
| 43 | Recarga Tóner Hp 37a Negro Laserjet con chip para 11.000 paginas | Si | Si cumple |
| 44 | Remanofactura Tóner Hp 37a Negro Laserjet con chip para 11.000 paginas | Si | Si cumple |

## CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

| GRUPOS 1-2-3 y 4 | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | **El servicio que prestara la empresa se realizara de la siguiente manera:**<br><br>El oferente se compromete a realizar una limpieza general de todos los componentes de las impresoras asignadas a cada uno de los grupos MEPAS, DENAR, DIETU, y DITUQ y a su vez a realizar una desinfección de las mismas posterior a cada servicio, teniendo en consideración la situación de emergencia provocada por el virus COVID-19, que obliga a extremar las medidas de higiene para evitar su propagación.<br><br>• Los Ingenieros, tecnólogo o técnico de sistemas o profesiones afines designados por la empresa deberán cumplir de manera permanente con las funciones que estén acorde con el objeto y que sean asignadas por el supervisor, durante el tiempo de ejecución del contrato, en los sitios de trabajo de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ubicada en la calle 18 No. 47-160 en el sector de Toro bajo, Comando de Departamento de Policía Nariño ubicado en la Carrera. 27 con calle 20 esquina cuarto piso y en el Colegio Nuestra Señora de las Lajas ubicado en Calle 2 Sur N° 33-19 Av Panamericana de la ciudad de Pasto, con una disponibilidad para la atención de cualquier requerimiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana por el tiempo que dure el contrato.<br>• Cuando se requiera por parte del supervisor de contrato el desplazamiento de un Ingeniero, tecnólogo o técnico de sistemas o profesiones afines de la empresa oferente a los municipios de Tangua, Yacuanquer, Nariño, Chachagüí y el Encano donde se encuentra la Policía Nacional de esos municipios de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Donde el servicio, transporte, alimentación y hospedaje será asumido el costo total por la empresa que realice la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con una disponibilidad de un técnico para la atención de cualquier requerimiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana por el tiempo que dure el contrato.<br>• Cuando se requiera por parte del supervisor de contrato el desplazamiento de un Ingeniero, tecnólogo o técnico de sistemas o profesiones afines de la empresa oferente a los municipios de Ipiales, Tuquerres, Sandona, San Jose de Alban, Samaniego, Tumaco, Estaciones y Subestaciones asignadas a estos Distritos donde se encuentra la Policía Nacional del Departamento de Policía Nariño. Donde el servicio, transporte, alimentación y hospedaje será asumido el costo total por la empresa que realice la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con una disponibilidad de un técnico para la atención de cualquier requerimiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana por el tiempo que dure el contrato. | Si cumple | |
| 2 | El servicio debe realizarse con productos originales o genuinos de excelente calidad y por medio de refinamiento de tintura, garantizando el mejor envasado y sin fuga, con el propósito de proteger las impresoras, debido a que si se utiliza tinta o polvo de mala calidad, las impresoras pueden presentar fallas irreparables, para tal efecto la empresa que oferte para el presente proceso, es directamente responsable del daño ocasionado a estos equipos (lo obliga a reparar la impresora y si es el caso comprar nuevo equipo de las misma o superiores condiciones), siempre y cuando se logre identificar que el daño es ocasionado por el polvo o tinta que suministra la empresa. | Si cumple | |
| 3 | La calidad de polvo y chip para los toners, deben ser compatibles con las impresoras, (referencias relacionadas en el estudio de mercado), no se acepta configuración, deben ser polvo y chips (Originales o Genuinos) compatibles a las impresoras y debe cumplir con la cantidad de copias requeridas en los ítems (3.3 Análisis Precios de Mercado 3.5 Valor Estimado de La | Si cumple | |

47734847

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Contratación), ***la empresa sacara el reporte de copias que lleva la maquina en cada recarga realizada con el fin de garantizar la cantidad de copias (paginas) contratadas en cada referencia de recarga y/o cambio de chip.*** | | |
| 4 | FORMACION ACADEMICA: el oferente debe contar con un personal técnico encargado de manipular los cartuchos y/o tóner, el cual será idóneo para tal efecto, debe **anexar certificado** de: técnico, tecnólogo y/o ingeniero de sistemas o carreras afines. | Si cumple | |
| 5 | Los proponentes deben **certificar** que tienen una sede o sucursal que se encuentre radicada y funcionando en la ciudad de San Juan de Pasto, con el objeto a contratar, el servicio se debe prestar en cualquier parte de la metropolitana de San Juan de Pasto, (CAI, Estaciones Chachagui, Encano, Tangua, Yacuanquer, Nariño), Departamento de Policía Nariño, Distrito especial de Policía Tumaco y Distrito especial de Policía Tuquerres, donde solicite el supervisor del contrato, el cual deberá cumplir el servicio sin costo adicional para la Policía Nacional, cumpliendo la ley 1252 del 2008 "sobre el manejo de residuos y desechos peligrosos" y demás normas ambientales y de salubridad vigentes en Colombia e internacionales, el laboratorio debe contar con espacio adecuado y suficiente para las respectivas recargas de cartuchos y cambio de chip, lugar que debe contar con los estándares de seguridad industrial y de bioseguridad para (COVID19). ***Condición que será verificable por parte del personal técnico del grupo de telemática en la entidad o lugar de manipulación de estos elementos***. | Si cumple | |
| 6 | El Oferente debe garantizar tinta de ultra-tecnología de refinación de la mejor calidad, que no se altere en ninguna condición, las tintas de impresión deben poseer estabilidad química, ser insolubles en contacto con la humedad, no presentar modificación de color y no trasmitir acidez al papel, por concerniente se realizará una prueba de campo por personal técnico de la oficina de Telemática MEPAS, quienes verificaran la calidad del polvo laser y chip que utiliza la empresa para recargar en un tiempo máximo de una (1) hora, mencionada prueba se realizará en el laboratorio de la empresa favorecida, los tóner a verificar su disponibilidad (tóner remanufacturados) y prueba de recarga a las siguientes referencias así: Remanofactura Tóner HP 85A Negro, Recarga Tóner MX410 REFERENCIA 604H (60F4H00), Remanofactura Tóner Samsung Mlt-d203e/xa, Tóner Kyocera TK-592, Remanofactura Tóner láser Lexmark (T640,T642,T644), según el caso este será recargando por la empresa proponente de igual forma se verificara la disponibilidad de tintas para impresoras (EPSON-CANON) solicitadas en las condiciones técnicas ítem 1 y 2, de la misma manera se verificara la disponibilidad de chip solicitados en las referencias de condiciones técnicas solicitados para cada recarga (el costo de la recarga y chip lo asume la empresa), realizando como prueba la impresión de calidad suprema, fina y limpia, una vez realizada la prueba se devolverá la tinta, polvo y chip que utilice la empresa. | Si cumple | |
| 7 | El oferente debe garantizar que los insumos que va a utilizar en las respetivas recargas, cuentan con certificado de **partículas del tamaño menor que 100 mm de la última tecnología de pulverización que evita el estancamiento de boquilla y puede imprimir durante horas,** con el único propósito de evitar que los insumos de mala calidad, afecten las impresoras y/o fotocopiadoras de la Policía Nacional. | Si cumple | |
| 8 | **Garantía de reposición:** El oferente debe **certificar** que se compromete a reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la Institución en un tiempo máximo de (24) horas; igualmente aquellos elementos defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida, sin costo adicional para la Policía Nacional. | Si cumple | |
| 9 | Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTES, PRECISO Y EFICAZ** mediante línea telefónica las 24 horas los siete días de la semana en el tiempo que dure el contrato. | Si cumple | |
| 10 | **Garantía:** Los bienes y los servicios requeridos deberán contar con la garantía de dos meses, con excepción de elementos que por su uso presenten novedades. | Si cumple | |
| 11 | **La empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.**<br><br>**EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES**.<br><br>Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete (mediante un certificado) a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:<br><br>• Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. (incluye recibir tornes de pasta o tintas que se encuentren fuera de servicio de la Policía Nacional presentes en este contrato)<br>• Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada.<br>• El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br><br>**DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES**<br>El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de las BIENES en caso de ser sustituidos y **que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005, garantizar la | Si cumple | |

Copia del original hoja luceroh

| | | | |
|---|---|---|---|
| | capacidad técnica por parte del contratista o empresa independiente con el fin de darle una buena disposición final y la resolución 1512 de 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. | | |
| 12 | El Oferente debe acreditar la inscripción ante ARL la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SGSST, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y Res 0312 de 2019 y sus complementarios | Si cumple | |
| 13 | **El contratista certificará** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Servicio de mantenimiento general de equipos de oficina -**RECARGAS DE TINTAS Y TONER LASER PARA IMPRESORAS,** de la Policía Metropolitana De San Juan De Pasto, Departamento De Policía Nariño, Distrito Especial De Policía Tumaco y Distrito Especial De Policía Túquerres | Si cumple | |
| 14 | **Recibir elemento por baja:** El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de los BIENES en caso de ser sustituidos o daño total, para el caso del tóner de Lexmark, Kyocera, Hp, Samsung etc, y demás cartuchos que cuenta la Policía Nacional, asumiendo con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, entregando un certificado de recibido de los elementos y su disposición final. | Si cumple | |
| 15 | El contratista deberá tener en cuenta las políticas de protección de los trabajadores Colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos sus empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales de su empresa. | Si cumple | |
| 16 | El contratista favorecido se ***compromete a mantener el porcentaje de descuento*** ofrecido en la propuesta económica, durante la vigencia y/o ejecución del contrato y adiciones que se realicen a este mismo contrato. | Si cumple | |
| 17 | Durante la vigencia y/o ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad de la información de la Policía Nacional. | Si cumple | |
| 18 | El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO)** | Si cumple | |
| 19 | Los empleados de la empresa que trabajen como Ingeniero de Sistemas, tecnólogo, técnicos o profesiones afines para el presente proceso de contratación, deben estar afiliados a una EPS y ARL. Deben anexar documentos que los acrediten. | Si cumple | |

Atentamente,

Firma_____
Capitán JHON JAIRO LUCERO HUERTAS
Jefe Grupo de Telemática MEPAS
Supervisor Contrato No. 94-7-10009-22
Correo electrónico: jhon.lucero1069@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214707348

Fiel copia del original jhon lucero h

# POLICÍA NACIONAL

## REGIÓN DE POLICÍA No. CUATRO

## METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Fiel copia del original imprimir.luceroh

**INFORME EJECUTIVO**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE OFICIA, RECARGAS DE TINTAS Y TONER LASER PARA IMPRESORAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES".**

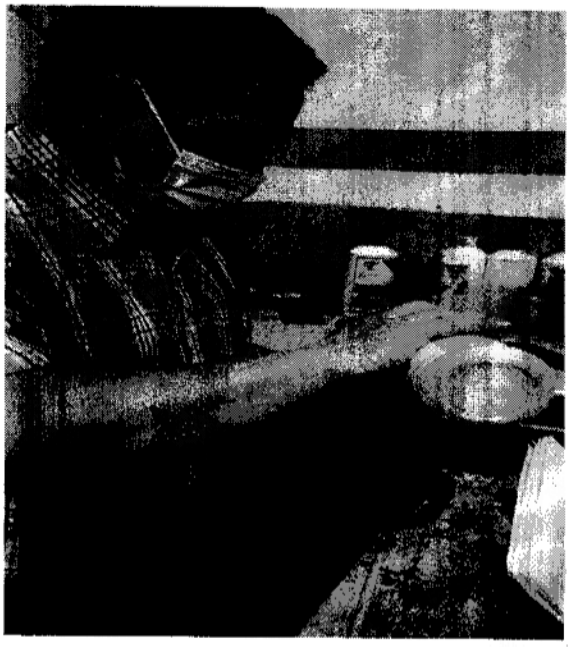
**31 de mayo de 2022**

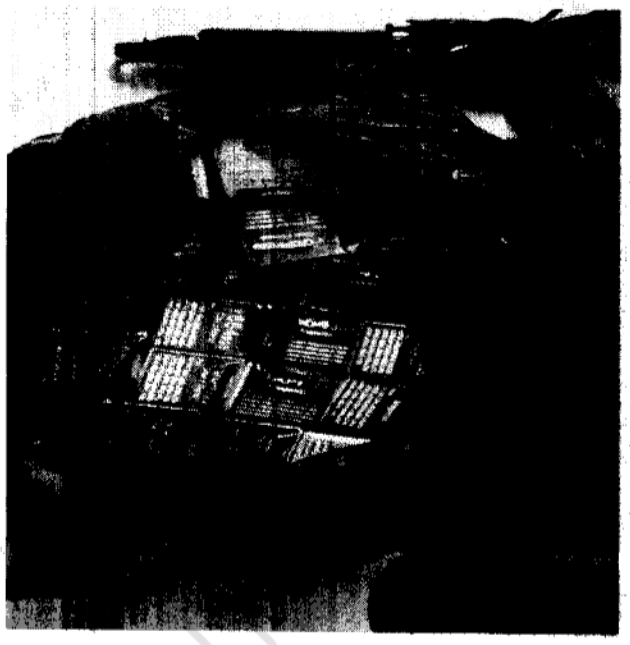
47734847

## INFORME EJECUTIVO

Entre de servicios por parte de la empresa Compumax

En atención al contrato número 94-7-10009-22 del 09/03/2022 cuyo objeto "Servicio de mantenimiento general de equipos de oficina, Recargas de tintas y tóner laser para impresoras, de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto"





El servicio se presta por parte del contratista en las instalaciones de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, es de anotar que se recibe un buen servicio, evidenciando la entrega de repuestos originales y demás elementos que cumplen las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, lo anterior queda registrado mediante solicitud realizadas por el aplicativo institucional GEPOL así;

GS-2022-026894/MEPAS-TELEM3.1
GS-2022-026919/MEPAS-TELEM3.1

Para finalizar se puede evidenciar que los elementos entregados corresponden a la necesidad objeto del presente contrato, una vez realizado el recibido a satisfacción se procede a realizar la entrega de los mismos a los usuarios finales.

FIRMADO POR:

Capitán JHON JAIRO LUCERO HUERTAS
Jefe Grupo de Telemática MEPAS

Fiel copia del original

**COMPUMAX**
**MANTENIMIENTO**
CARLOS O. CHICAIZA PORTILLA
NIT 12973670-3 Régimen Simplificado.
Manzana B1 Casa 2B/ Belén
Teléfono 7302549. CEL 300-763-6423
PASTO – NARIÑO

San Juan de Pasto Mayo 31 de 2022

# DOCUMENTO EQUIVALENTE No 05

## LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
## NIT No: 900-807338-3
## DEBE A:

CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA, representante legal de COMPUMAX, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.973.670 de pasto, según contrato No **94-7-10009-22** la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.159.000,00) moneda legal. Por concepto de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE OFICINA - RECARGAS DE TINTAS Y TONER LASER PARA IMPRESORAS,
"DE LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES". **PARA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO_** comprendido entre el día 1 de mayo al día 31 de mayo de 2022: Relacionados según oficios:
No. GS-2022-026894 -GS-2022-026919.

| OFICIO NUMERO | DEPENDENCIA | ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | V/UNITARIO | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MEPAS GS-2022-026894-MEPAS-TELM 3.1 | MEPAS -TELEM | 18 | 4 | recarga toner Láser Kyocera TK-1147- Impresora FS–1035MFP | $ 52.250,00 | $ 209.000,00 |
| MEPAS GS-2022-026894-MEPAS-TELM 3.1 | MEPAS -TELEM | 1 | 32 | TINTA NEGRA, ROJA, AMARILLA, AZUL | $ 23.750,00 | $ 760.000,00 |
| MEPAS GS-2022-026919-MEPAS-TELM 3.1 | MEPAS -TELEM | 16 | 1 | remanofactura toner laser LEXMARK 604H para impresora MX510. | $ 190.000,00 | $ 190.000,00 |
| | | | | | | $ 1.159.000,00 |

COMPUMAX
NIT. 12.973.670-3
MZ. B1 CASA 2 - TELEFONO: 7302549
BARRIO BELEN SAN JUAN DE PASTO

CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA
C.C. No 12973670 de Pasto (Nariño)
Representante Legal COMPUMAX

Fiel copia del original



E-mail leojunic@hotmail.com

**COMPUMAX**
**MANTENIMIENTO**
CARLOS O. CHICAIZA PORTILLA
NIT 12973670-3 Régimen Simplificado.
Manzana B1 Casa 2B/ Belén
Teléfono 7302549. CEL 300-763-6423
PASTO – NARIÑO

# CONSTANCIA DE NO PAGO PARAFISCALES

Yo CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No 12973670de Pasto (Nariño), representante legal de COMPUMAX, hago constar mediante declaración juramentada y autenticada en la Notaría Cuarta del circuito de Pasto con fecha 30/04/2019, que no me encuentro obligado al pago de aportes parafiscales, por lo que no ocupo ningún trabajador permanente

La presente se da en san Juan de Pasto a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente.

COMPUMAX
NIT. 12.973.670-3
MZ. B1 CASA 2 - TELEFONO: 7302549
BARRIO BELEN SAN JUAN DE PASTO

CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA
C.C. No 12973670 de Pasto (Nariño)
Representante Legal COMPUMAX

Fiel copia del original Jhon.luo@hotmail.com



E-mail leojunic@hotmail.com

**COMPUMAX**
**MANTENIMIENTO**
CARLOS O. CHICAIZA PORTILLA
[illegible]
Manzana 63 Casa 767 edén
Teléfono 7302843, cel 300-765-0423
PASTO - NARIÑO

CONSTANCIA DE NO PAGO PARAFISCALES

Yo CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No 12973670de Pasto (Nariño), representante legal de COMPUMAX, hago constar mediante declaración juramentada y autenticada en la Notaría Cuarta del circuito de Pasto con fecha 30/04/2019, que no me encuentro obligado al pago de aportes parafiscales, por lo que no ocupo ningún trabajador permanente

La presente se da en san Juan de Pasto a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente.

COMPUMAX
NIT. 12.973.670-3
[illegible]

CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA
C.C. No 12973670 de Pasto (Nariño)
Representante Legal COMPUMAX

Fiel copia del original jhon.luo.com

Libertad y Orden

*REPUBLICA DE COLOMBIA*
*DEPARTAMENTO DE NARIÑO*
*NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO*

**No. 363**

**AUTODECLARACION JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTICULO 188 DEL C.G. DEL P.**

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a (los) **QUINCE (15)** dia(s) del mes de **FEBRERO** del dos mil Veintidós (2.022), ante mí **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, Notaria Segunda del Círculo de Pasto, compareció: **CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número: **12.973.670** expedida en: **PASTO (NAR),** de estado civil: **SOLTERO,** de profesión u oficio: **TECNICO EN SISTEMAS- INDEPENDIENTE,** Domiciliado(a) y residente en: **PASTO (N), B/ BELEN, MANZANA B1 CASA 2, CELULAR 3007636423,** con el fin de rendir la presente declaración bajo la gravedad del juramento conforme a lo previsto en los artículos 33 de la Constitución Nacional, 442 del C.P. y 389 del C. de P. P., por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en todo cuanto le conste y al efecto **MANIFESTO:**

**1º.-** Mis generales de ley son las ya expresadas.

**2º.-** A sabiendas de la responsabilidad legal que implica el jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio, **DECLARO:** Que rindo esta autodeclaración con el fin de manifestar que no tengo empleados a mi cargo, mis actividades de trabajo las realizo en forma personal, las cuales están relacionadas con el mantenimiento de computadores, por tal circunstancia no estoy obligado(a) a cancelar aportes parafiscales y otros. - (HASTA AQUÍ MI AUTODECLARACION).----------

Manifiesta el(la) declarante, que esta Autodeclaración es para actividades licitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderá conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria.

EL(LA) NOTARIO(A) ENTERA AL OTORGANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTORIZADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO QUE CAUSARA LOS DERECHOS NOTARIALES DE LEY.

La presente a solicitud del (la) interesado(a)
Derechos Notariales: 14.600, Iva: $ 2.774 Res.00755/26/01/ 2022.
Biometría: $3.500, Iva: $665 Sellos: $200, Iva:$38

Leída la presente declaración por el (la) compareciente, la ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad y nada más que la verdad en todo su contenido. Para constancia la aprueba y la firma por ante mí la Notaria que da fe.

EL (LA) DECLARANTE: _____

**CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA**
**C.C. No.** 12'973.670



**Ind. Der.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
NOTARIA
SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO

**MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**
**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO**

47734847

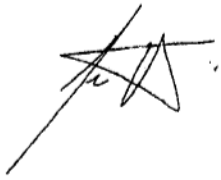
Fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Notaría

GS-2022-027222-MEPAS

## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

8752776

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Pasto, compareció: CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12973670.



4qmwvxkny5zg
15/02/2022 - 11:03:47



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso AUTODECLARACION, rendida por el compareciente con destino a: EL INTERESADO.

*MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA*

Notaria Segunda (2) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co*
*Número Único de Transacción:* 4qmwvxkny5zg

Fiel copia del original jhon heron



47734847

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2022-05
Período Salud : 2022-05

Se certifica que en la fecha 2022-05-20 la empresa CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA con documento de identificación CC 12973670 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CHICAIZA PORTILLA CARLOS OSWALDO identificado con CC-12973670, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante

| Identificación | Razón Social |
|---|---|
| CC-12973670 | CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA |

Datos Planilla

| Número Planilla | Tipo Planilla | Fecha de Pago | Tarifa Riesgos Laborales |
|---|---|---|---|
| 8618989377 | I | 2022-05-20 | 0,00522 |

Datos Administradoras

| Tipo | NIT | Código | Nombre | Dias |
|---|---|---|---|---|
| AFP | 900336004 | 25-14 | Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES | 30 |
| EPS | 900156264 | EPS037 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 30 |
| ARL | 860011153 | 14-23 | ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 30 |

Fiel copia del original jhon.lucero

GS-2022-027222-MEPAS

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

**CERTIFICACIÓN**

**Pasto**
COLOMBIA

**2022/02/10**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS OSWALDO CHICAIZA PORTILLA** con **Cédula de Ciudadanía** número **12973670** posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número: **004305654918**
Fecha apertura: **2002/02/14**

Cordialmente,

**Firma Autorizada**
Banco Davivienda

Fiel copia del original jhon.tuberoh



47734847